

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(11 DE NOVIEMBRE DE 2009)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 156**

23 DE FEBRERO DE 2009

Presentada por la representante *González Colón*  
y suscrita por el representante *Rivera Guerra*

Referida a la Comisión de Desarrollo Integrado de la Región Oeste

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de la Vivienda el traspaso, libre de costos, al Municipio de Aguadilla de dos parcelas de terreno, números de catastro 023-040-201-02 y 023-030-201-03, aledañas a la carretera PR-461 en el sector Esteves de dicho municipio, para los fines de ampliación y mejoras al Centro Comunal, Centro Head Start y parque de la comunidad.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Municipio de Aguadilla administra un centro preescolar Head Start y un Centro Comunal en el sector Esteves, aledaños a la carretera PR-461, la escuela y el parque de dicha comunidad. Estas estructuras ocupan total o parcialmente terrenos de la propiedad del Departamento de la Vivienda, en las parcelas con los números de catastro 023-040-201-02 y 023-030-201-03. El Municipio ha solicitado al Departamento de la Vivienda, al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa su cooperación para el traspaso de la titularidad de estas parcelas, a los fines de proceder con reconstrucción y ampliación de las facilidades, por lo que se aprueba esta Resolución Conjunta para ordenar dicho traspaso.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se ordena al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico el traspaso,  
2 libre de costo, al Municipio de Aguadilla, de dos parcelas de terreno, números de  
3 catastro 023-040-201-02 y 023-030-201-03, en el barrio Esteves de dicho municipio  
4 aledañas a la carretera PR-461 y a la escuela y el parque de la comunidad, para los fines  
5 de ampliación y mejoras al Centro Comunal, Centro Head Start y parque de la  
6 comunidad.

7           Sección 2.-Dichos terrenos serán traspasados en las mismas condiciones en que se  
8 encuentra al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que  
9 exista obligación alguna del Departamento de la Vivienda de realizar ningún tipo de  
10 reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Aguadilla.

11           Sección 3.-El Municipio de Aguadilla deberá usar los bienes cuyo traspaso se  
12 ordena en esta Resolución Conjunta, para ampliación y mejoras al Centro Comunal,  
13 Centro Head Start y parque de la comunidad y para el uso de dichas facilidades para  
14 fines públicos de desarrollo de actividades educativas, culturales, de servicios de salud,  
15 recreativas, deportivas y de servicio a las familias de la comunidad por parte del  
16 Municipio o por organizaciones comunitarias y sin fines de lucro. No podrá variar  
17 dichos usos ni enajenar los inmuebles ni autorizar su uso comercial lucrativo sin la  
18 autorización expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas restricciones se  
19 harán constar en la correspondiente escritura de traspaso y su incumplimiento será  
20 causa suficiente para que la titularidad revierta al Departamento de la Vivienda.

- 1 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
- 2 su aprobación.